

El trato de la ~~trata~~ de personas

Fernando Carrión



fuerce

El Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define claramente el significado de la *trata de personas*, cuando señala que es el "tráfico que consiste en vender seres humanos como esclavos". Esta definición, muestra la metamorfosis que ha sufrido la esclavitud clásica, caracterizada por la sujeción forzosa - bajo el dominio de la propiedad- de una persona a otra. Hoy tiene que ver con la movilidad de la población (tráfico), la venta de seres humanos (mercado) y la atadura forzosa (esclavo), que expresa una realidad especificada por la sujeción obligatoria a mercados ilícitos, formales o informales de carácter global.

Históricamente, se podría decir que *la trata de personas* es la forma moderna de la esclavitud, en tanto está mediada por el mercado que se despliega en este siglo de la globalización, donde la movilidad de las personas y de los capitales es propia de una realidad mercantil que rompe fronteras.

La trata está altamente vinculada al flujo mundial de las migraciones y es parte constitutiva del mercado global de la fuerza de trabajo, desde la forma más inhumana y cruel. Dentro del Derecho Internacional este fenómeno es reconocido recientemente - a partir del año 2000 - cuando Naciones Unidas construye su definición y los países centrales empiezan a establecer políticas antimigratorias de mano dura, como son: el aumento de las limitaciones, las cuotas, los controles fronterizos, las visas inaccesibles y las barreras laborales, entre otras. Frente a este conjunto de restricciones a la emigración, aparece con fuerza el desarrollo de mercados ilegales de personas bajo condiciones que niegan los derechos humanos y que se realizan bajo formas altamente organizadas de ilícitas redes transnacionales.

La trata de personas se expresa a través de diferentes modalidades, que pueden provenir de: la explotación sexual o de la inserción a mercados laborales específicos; y de ciertas características de los sujetos de la trata, como pueden ser: por grupo étnico (niños, niñas y adolescentes), condición étnica o de género (mujeres); o también del ámbito territorial (sea nacional o internacional). Cada modalidad tiene una lógica de funcionamiento y una red particular de acción ilegal.

Sin embargo de estas particularidades, se puede afirmar que existe un proceso común que es posible transitarlo debido a la existencia de redes internacionales del delito, las mismas que han establecido cada fase del proceso con actores diferentes, pero articulados. Se podría afirmar que hay tres fases definidas, integradas y sucesivas: el contacto (persuasión), el tráfico (rutas) y la explotación (laboral y/o sexual) de las personas. Por ejemplo, una de las formas tradicionales y más generalizadas de sujeción económica es la deuda, que es asumida por el o la migrante (destino) y su familia (origen); lo cual determina que las tres fases estén altamente integradas, de tal manera, que esto garantiza el control sobre la persona objeto de la trata, para avalar la recuperación de los recursos económicos establecidos.

En este contexto, el tipo de políticas que se han aplicado para el control del fenómeno, se componen también de tres elementos: las políticas penales que han llevado a tipificar el fenómeno de la trata como un delito; las políticas migratorias que tienden a ser cada vez más restrictivas; y, las políticas sociales que buscan tanto generar condiciones para que no se reproduzca esta problemática, como apoyar las condiciones de las víctimas que han sido objeto de este delito.



EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
Plan Nacional contra la Trata: prevención, persecución y protección
Patricia Salazar
Página 2

El trabajo en red: alternativa de atención integral a las víctimas de trata
María Augusta Proaño
Página 10

INTERNACIONAL
Esclavitud laboral en la industria textil argentina
Blanca Armijos
Página 3

TEMA CENTRAL
Trata de personas: historias que invisibilizan verdades
Verónica Supliguicha, Grace Vásquez,
Paola Jácome
Página 4

MEDIOS
Trata de mujeres en los medios: ¿cómo se trata?
Jenny Pontón Cevallos
Página 12

COMPARANDO
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA
Acciones sociales y penales sobre la trata de personas
Alfredo Santillán C.
Página 11

SUGERENCIAS
Página 11

CORTOS
Página 3



FLACSO
ECUADOR